

**CEDULA DE CITACION**

624/653

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Nájera, D. Felipe López de Pablo, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas núm. 363/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, para el próximo día QUINCE DE MARZO, a las TRECE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, siendo parte en el mismo ALVARO NUÑEZ LOPEZ.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado Alvaro Núñez López, sin domicilio conocido en España, expido la presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en Nájera a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

**CEDULA DE CITACION**

663/700

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas núm. 18/85, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, para el próximo día 19 de abril, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, siendo parte en el mismo Henri Sauvalle Alain, y Barbot Et Cie, S.A.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a los mencionados, que se encuentran sin domicilio conocido en España, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA REQUISITORIA**

627/656

José María Gómez Salazar, en ignorado paradero, nacido en Sevilla, el día 10 de Noviembre de 1.945, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) a fin de hacer efectiva la cantidad de 10.445 pesetas importe de la tasación de costas practicada el día 9 de Enero pasado, en el juicio de faltas n° 66/84.-

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José María Gómez Salazar, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Secretario

**REQUISITORIA**

628/657

Enrique Giménez Ascaso, en ignorado paradero, nacido en Bailo (Huesca) el día 28 de Septiembre de 1.939, con domicilio desconocido en Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) a fin de hacer efectiva la cantidad de 7.530 pesetas importe de la tasación de costas practicada el 9 de Enero pasado.

Asimismo comparecerá al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas n° 75/84.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Enrique Giménez Ascaso, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Secretario

**CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA DE COSTAS**

629/658

En los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 67/84 sobre hurto se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro (d.C.11)	40
Diligencias Previas (art. 28 Taf. 1ª)	30
Sustanciación juicio (idem)	220
Expedición 2 despachos (D.C. 6ª)	220
Cumplimiento 1 despacho (art. 31 Taf. 1ª)	50
Ejecución sentencia (Art. 29 Taf. 1ª)	70
Reintegro del juicio	500
Resolución	10
Mutualidad Judicial	240
Tasación de costas (art. 10 Taf. 1ª)	180
	1.560

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada CARMEN JIMENEZ SUAREZ, que tuvo su último domicilio conocido en La Roca de la Sierra (Badajoz), y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de tres días, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Secretario

**NOTIFICACION**

780/820

DOÑA BLANCA ZUAZO SAGREDO, SECRETARIA SUSTITUTA DEL JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (La Rioja),

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 90 de 1.984, a denuncia de Fermín Martín Martínez, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. Don Jesús Angulo Díaz, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el n° 90/84 en el que aparece como denunciante Fermín Martín Martínez, mayor de edad, casado, Administrador del Parador Nacional de esta Ciudad y vecino de la misma y como denunciado Ramón Pampin Seoane, mayor de edad, viajante y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arzúa (La Coruña) sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ramón Pampin Seoane como autor de la falta ya definida a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Fermín Martín Martínez en la cantidad de 1.548 pesetas por los gastos ocasionados en el Parador Nacional de esta Ciudad.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Jesús Angulo.-

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de notificación al encartado referido, hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Santo Domingo de la Calzada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

V.º B.º

El Juez de Distrito Sttº.

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE GRANADA CEDULA DE NOTIFICACION**

512/527

Por medio de la presente se NOTIFICA a PEDRO LUIS JIMENEZ CALVO, mayor de edad, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Calahorra, en la actualidad ignorado paradero, que en los autos de Juicio de Faltas núm. 816 de 1983, que se siguen en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente: «FALLO: Que debo condenar y condeno a PEDRO LUIS JIMENEZ CALVO a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de mil quinientas noventa y ocho pesetas, más el interés referido, a RENFE, y al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Antonio Valencia García.- Rubricado.-

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La RIOJA, expido el presente en Granada a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Secretario

**JUZGADO DE DISTRITO N° UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA CEDULA DE NOTIFICACION**

740/776

En los autos de juicio verbal de Faltas, seguido en este Juzgado bajo el n° 1.959, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Jerez de la Frontera a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, La Sra. Juez de Distrito Número Uno Titular de esta ciudad, Dª Maria Estrella Delgado de Arnaiz, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de Faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante, Policía Nacional, como denunciados: Pedro Jiménez García, Alfredo Pisa Jiménez y Francisco Pisa Vega, todos mayores de edad, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero; sobre hurto, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Pedro Jiménez García; Alfredo Pisa Jiménez y Francisco Pisa Vega, como autores penalmente responsables de la falta antes definida a la pena de un día de arresto menor para cada uno y pago de las costas procesales por partes iguales.- Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Estrella Delgado.- Rubricado.- Leida y publicada en el día de su fecha.- F. Luna.- Rubricados.-

Lo inserto concuerda fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, y sirva de notificación en forma a los condenados, en ignorado paradero, expido la presente en Jerez de la Frontera a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Secretario